

ORDENANZA Nº1882/2015

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 109, inciso 28 al Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya.

La nota de elevación firmada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Colonia Caroya Dr. Luis Emilio Grión, con fecha del 28 de Abril de 2015.

El Convenio de Adhesión Provincia - Municipios al régimen de provisión del Boleto Educativo Gratuito de la provincia de Córdoba representado por Jorge Cabrera, Coordinador Boleto Educativo Gratuito, el Ingeniero Marcelo Mansilla, Director General de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en representación de la Municipalidad de Colonia Caroya el Dr. Luis Grión.

Y CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 145 inc. 15 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar contratos o convenios de acuerdo con las autorizaciones generales o particulares expedidas por el Concejo Deliberante.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria del 06 de mayo del año 2015.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratificar el Convenio, en los términos del Artículo 109 inciso 28 de la Carta Orgánica Municipal con fecha del 30 de marzo de 2015, entre la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla y el Señor Jorge Cabrera, Coordinador del Boleto Educativo Gratuito y la Municipalidad de Colonia Caroya representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Luis Emilio Grión.

Artículo 2º.- El Convenio se integra como Anexo I de la presente Ordenanza, en dos (2) fojas, formando parte integrante de la misma.

Artículo 3º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 06 DE MAYO DE 2015.**